

Notificación judicial a la
Sociedad Larco Herrera Hnos, para
que retenga la tercera parte del suel-
do del señor Carlos Quevedo, ponién-
dola a disposición del Juzgado de la.
Instancia, hasta completar la suma
de S/.600.00.

-También se ordena que el
Gerente de Chiclin consigne ante di-
cho Juzgado, la suma de dinero que
haya retenido por concepto de una
disposición anterior, según auto de,
fojas 29 vuelta.

Trujillo, 12 de diciembre de 1931

5-67





Señor Gerente de la Negociación Chielin.-

En el recurso presentado por el doctor Manuel I. Aguilar en el juicio que sigue con don Carlos Quevedo, sobre pago de soles, el señor Juez doctor del Castillo, ha expedido el auto que sigue:- Trujillo, doce de diciembre de mil novecientos treintuno.- Autos y Vistos, en lo principal, no habiéndose formulado observación alguna a la liquidación de fojas cuarentitrés vuelta: dáse por aprobada ésta, ascendente en conjunto a la cantidad de cuatrocientos setentisies soles; al primer otro si: amplíase la retención ordenada por auto de fojas veintinueve vuelta a la suma de seiscientos soles oro, debiendo hacerse saber dicha ampliación al Gerente de la Sociedad Larco Herrera Hermanos, a fin de que cumpla con retener^{de} los sueldos que percibe su empleado don Carlos Quevedo hasta completar la suma antes indicada; al segundo otro si: notifíquese, asimismo al mencionado Gerente de la Negociación Chielin para que consigne en este Juzgado la suma de dinero que haya retenido hasta la fecha por concepto de la retención ordenada por auto de fojas veintinueve vuelta, librándose exhorto al Juez de Paz de Chicama para que practique la notificación del caso.-

del Castillo.-Velásquez.-

Trujillo, quince de diciembre de mil novecientos treintuno.-

General A. Velásquez



AA- HCH- 1.3

Cav. 9

Do. 108

Fs. 1

